



CIRCULAR CONJUNTA No. 100-003-2018

Para: Representantes legales de las entidades de la Rama Legislativa, Ejecutiva y Judicial, Organización Electoral, Órganos Autónomos y de Control.

De: Procurador General de la Nación y Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Asunto: Aplicación Ley 581 del 2000 – Ley de Cuotas / Vigilancia Preventiva

Fecha: 25 de julio de 2018

Con el propósito de evaluar la participación efectiva de la mujer en los niveles decisorios de la administración pública y de presentar el informe al Congreso de la República sobre la provisión de cargos y el porcentaje de participación de las mujeres en cada rama y órgano de la administración pública (artículo 12 de la Ley 581 del 2000), se requiere que las entidades reporten la información respectiva en el siguiente enlace:

<https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSe5kZcJQ0cXDKcfk9T6HC-AANcpgJEm1xYgrPbp7dsZVN1Ykw/viewform?c=0&w=1>

Para ello, el cronograma para el reporte es el siguiente:

Fecha de corte de la información	Miércoles, 8 de agosto de 2018
Periodo de reporte	Lunes, 20 de agosto al jueves, 20 de septiembre de 2018
Cierre del aplicativo	Viernes, 21 de septiembre de 2018

Adicionalmente, es importante mencionar que en el marco del CONPES 3918 de 2018 se establecieron lineamientos para la efectiva implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en Colombia, la meta trazadora para la medición del ODS de igualdad de género tomó como referente lo establecido en la Ley 581 de 2000, en lo relacionado con el máximo y otro nivel decisorio a través del indicador denominado Participación de la Mujer en los Cargos Directivos, esta meta para el 2018 se estableció en un 44.5% y para el 2030 en el 50%.

En consecuencia, esta circular constituye una invitación para que cada vez se vinculen más mujeres en los cargos directivos con el fin de aumentar su efectiva participación y

para cumplir progresivamente con la meta trazadora que tiene el país en igualdad de género frente a los ODS.

La Procuraduría General de la Nación en ejercicio de su facultad de vigilancia preventiva y respondiendo a la misión de vigilar la función y la gestión pública de los servidores públicos (artículo 16 de la Ley 581 del 2000), solicita a los Jefes de Control Interno verificar el cumplimiento de esta ley, su aplicación y el reporte de la información solicitada con la presente circular.

Cordialmente,



FERNANDO CARRILLO FLÓREZ
Procurador General de la Nación



LILIANA CABALLERO DURÁN
Directora Departamento Administrativo de
la Función Pública

N. Galvis/F. Camargo/C. Hernández